



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

() FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS.
C/ Del Nuncio 28071-MADRID

() COPIA DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SEÑORES RELACIONADOS.

A/GM

El Pleno en sesión **ordinaria**, celebrada el día **23 de julio de 2018**, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9º.-ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, en relación con el asunto epigrafiado, el cual está contenido en el siguiente tenor literal:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias en Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015, y que se adjunta a la presente.

Haciendo nuestra la exposición de motivos que lo justifica, especialmente lo que señala en relación a que en un contexto económico o social y político, en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones, y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para profundidad democrática. De este modo las Entidades Locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar confianza de la ciudadanía, mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta, y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

Visto que conforme a lo determinado en el propio texto adjunto relativo al Código de referencia, se indica que el acuerdo de adhesión se realizará por el Pleno de las respectivas entidades para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de esta Entidad Local, al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, referido en los antecedentes y que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Condicionar la implementación y aplicación de las medidas concretas que en el Código de referencia se recogen, a la tramitación del procedimiento que, en su caso, sea legalmente necesario, y que se ajusten a la legalidad vigente en el momento de su eventual aprobación.- En Cehegín a 28 de junio de 2018.- EL ACALDE/PRESIDENTE.- Jose Rafael Rocamora Gabarrón.

Seguidamente, la señora Fernández García informa a los asistentes de los antecedentes de este asunto, indicando que se trata de una declaración de intenciones.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Ninguno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ABSTENCIONES: Cuatro, de los Grupos Popular, C's y CxC

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de esta Entidad Local, al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, referido en los antecedentes y que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Condicionar la implementación y aplicación de las medidas concretas que en el Código de referencia se recogen, a la tramitación del procedimiento que, en su caso, sea legalmente necesario, y que se ajusten a la legalidad vigente en el momento de su eventual aprobación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de SEIS MESES, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada al margen)

EL SECRETARIO GRAL.,
Fdo: Pedro José Segura López

